

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos, de 31 de octubre de 1972, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter general.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE OFICINAS Y DESPACHOS AÑO 1991

NIVELES PROFESIONALES	Salario Base Mensual	Suplidos Anual	Total Anual
NIVEL I Titulados de grado Superior	147.280	43.432	2.105.352
NIVEL II Titulado grado medio, Jefes superiores (Oficial Mayor)	141.820	43.432	2.028.912
NIVEL III Jefes primera, Jefes equipo informática, Analistas, Programador ordenador	136.596	43.432	1.955.776
NIVEL IV Jefes de 2ª (Cajeros con firma, Jefes de Reporters, Traductores e Intérpretes Jurados de más de un idioma), Programador de máquinas auxiliares, Jefe de delineación, Administrador de test, Coordinador de tratamiento de cuestionarios, Jefe de explotación.	131.287	43.432	1.881.450
NIVEL V Oficial de 1ª (Cajeros sin firma, Intérpretes Jurados de un idioma, Operadores de máquinas contables, Taquimecanógrafos, Telefonistas-recepcionistas con dos o más idiomas, Inspectores de zona), Delineantes-proyectistas, Coordinador de estudios, Jefe de equipo de encuestas, Controlador, Operador de Ordenador, Jefe de máquinas básicas.	126.092	43.432	1.808.720
NIVEL VI Oficial de 2ª (Telefonistas-recepcionistas, Reporters de Agencias de Información, Traductores de Intérpretes no Jurados, Jefes de Visitadores), Delineante, Operadores de tabuladoras, Inspectores de Entrevistadores, Encargado de Departamento de Repografía, Encargado.	122.295	43.432	1.755.562
NIVEL VII Operadores de máquinas básicas, Dibujantes, Entrevistadores-Encuestadores, Oficial de 1ª de Oficio y conductores.	113.095	43.432	1.626.762
NIVEL VIII Calcador, Perforista, Verificadores y Clasificadores, Conserje Mayor, Oficial de 2ª de Oficio	107.891	43.432	1.553.906
NIVEL IX	97.490	42.432	1.408.292
NIVEL X Conserje, Ayudantes y Operadores de reproductoras de planos y Operadores de multicopistas y fotocopiadoras.	85.900	43.432	1.246.032
NIVEL X Bis Oficial de 3ª	81.894	43.432	1.189.948
NIVEL XI Auxiliares (Telefonistas Visitadores), Cobradores-Pagadores	77.997	43.432	1.135.390
NIVEL XI Bis Vigilantes Jurados	69.596	43.432	1.017.776
NIVEL XII Ordenanza, Vigilante, Limpiadores de apartamentos	67.261	43.432	985.086
NIVEL XIII Aspirantes, Limpiadores, Peones y Mozos	59.797	43.432	880.590
NIVEL XIV Botones	41.865	43.432	629.542

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
 Dirección General de Carreteras

Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y se aprueba definitivamente el Estudio Informativo EI-1-LO-02. Carretera N-111 de Medinaceli a Pamplona y San Sebastián, puntos kilométricos 313,0 al 313,5. Variante de trazado del túnel de Viguera. La Rioja (1125) III.B.1415

Con fecha 3 de junio de 1992, el Excelentísimo Señor Ministro ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en los artículos 6,9 y 10 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y los artículos 36, 37 y 38 del vigente Reglamento de 8 de febrero de 1977.

Segundo.— Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo EI-1-LO-02, seleccionando como opción más favorable la alternativa 1 A del estudio, consistente en la ampliación del actual túnel y la mejora y ensanche de curvas de los accesos al mismo, construyendo un desvío provisional durante la ejecución de las obras.

Tercero.— En el proyecto de construcción que desarrolle el presente estudio informativo se tendrán en cuenta las condiciones impuestas por la Dirección General de Política Ambiental, en su declaración de impacto, que se adjunta como anexo, y especialmente las referidas a la recuperación del entorno una vez efectuadas las obras. Por ello en el capítulo presupuestario se recogerá una partida especialmente destinada a tal fin.

Madrid, 10 de septiembre de 1992.— El Secretario General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre, Emilio Pérez Touriño.— 6.398-A.

DELEGACION DE GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de providencia y pliego de cargos (1105)

III.B.1416

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Anastasio Martínez Berger con último domicilio conocido en Logroño, calle Sagasta, nº 15, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 292/92, que literalmente dice: Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado Mojito el pasado día 12 de julio a las 4,05 horas, debiendo hacer cerrado a las 3.00 horas, encontrándose en su interior unas veinticinco personas efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 23 de octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno.

Notificación de providencia y pliego de cargos (1106)

III.B.1417

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. José Somovilla Valgañón con último domicilio conocido en Logroño, calle Fermín Gurbindo, 2, 5º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 284/92, que literalmente dice: Mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado Celos el pasado día 12 de julio, a las 3,50 horas, debiendo hacer cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior unas dieciocho personas efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 23 de octubre de 1992.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarra.

Notificación de providencia y pliego de cargos (1104)

III.B.1418

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Víctor Manuel Herráez Jiménez con último domicilio conocido en c/ Oyón, número 2 de Logroño, se hace público que la Comisión Nacional del Juego ha dictado la siguiente Providencia en el expediente sancionador número 504/92:

Providencia de apertura de expediente sancionador y designación de Instructor y Secretario.

Vista la denuncia formulada por la Brigada Especial del Juego de fecha 20. 2.92, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle Expediente Sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de diciembre, procediendo a nombrar Instructor a Dª Isabel Navarro Alonso como titular y suplentes respectivamente, si por causa legal cesara el primero, y como Secretaria a Dª Amelia García Fidalgo.

Lo que comunico a los efectos legales oportunos. Madrid, 20 de agosto